



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017)

RADICACION: No. 20166-037
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIANA MILEIDY URREGO CORTES
DEMANDADO: HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E. DE LÉRIDA.

A folios 36-37 del expediente, obra poder otorgado por la señora FANNY YANET GOMEZ PACHECO, en su condición de General del Hospital Reina Sofia de España e.s.e de Lérida, al Doctor WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA, para que represente a dicha entidad dentro del trámite de la referencia.

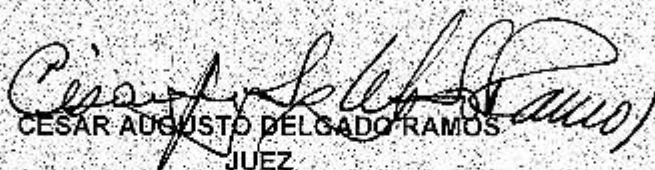
Por ser procedente lo anterior, Luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado de la entidad demandada, en los términos del poder conferido.

Seguidamente, revisado el expediente se advierte que el apoderado del Hospital Reina Sofia de España e.s.e de Lérida, interpone y sustenta con recurso de apelación, con el que pretende se revoque el auto de fecha 21 de marzo de 2017 mediante el cual se resolvió declarar ineficaz el llamamiento en garantía propuesto por el HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LÉRIDA.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 243 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase las respectivas copias al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría, haganse las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 32 C N° 3